

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0575

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

10 FEB. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de implementación del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, aprobado mediante Decreto Exento N° 2364 de fecha 16.06.2009, que aprueba el convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 13.01.2009 entre el Municipio y el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública.

2.- El Memorando N° 62 de fecha 12.01.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2010 hasta el 22.02.2010, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2010, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 22 de Febrero del 2010, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Asistente Social y Coordinador de Redes del **PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO FAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA** en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

• ANDRES ALFONSO OTEIZA DIAMANTE, RUT. 13.944.018-8

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Asistente Social y Coordinador de Redes son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Responsable de la elaboración y actualización del catastro de los organismo e instituciones relacionados con VIF.
- Encargado de la atención Social: evaluación, orientación e intervención a usuarias del proyecto, por medio de soluciones concretas, efectivas y eficientes.
- Debe evacuar informes sociales solicitados por tribunales de familia, Fiscalía y/o otra institución.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones realizadas a las instituciones de la Red.
- Diseños de campaña comunicacionales de sensibilización e información.
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones comunitarias.
- Participación en capacitaciones a organismo de la red.
- Prevención a Nivel Escolar, apoyo a la elaboración de la Sistematización general del trabajo.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



DECRETO EXENTO N° 0575
Secc. 1era.
LA CISTERNA,
HOJA N° 2

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, un honorario único de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), por el mes de Enero, y del 01.02.2010 al 22.02.2010, la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos). El Municipio retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503007003001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-